CONTRATO UOC N° 15/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID N° 432104.-

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad N° 813.564, y quien refrenda la firma la Secretaria General **Abg. Laura Rosana Pereira Duarte** con Cedula de Identidad **N° 3.851.270**, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ITAPÚA COMPUTACIÓN S.R.L** con **RUC 80023172-4**, domiciliada en **Juan L. Mallorquin N° 957 C/P.Kreusser, Encarnación**- República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal, **Ricardo Marcelo Pineda Cortessi** con Cédula de Identidad **N° 3.467.496**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

ITAPUA COMPUTACION S.R.L
RUC: 80023172-4

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 432104**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por **Contratación Directa N° 12/2023**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 2021-2026/2023-426.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES .

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	32101636-001	Procesador AM4	AMD	China	Unidad	2	3.000.000	6.000.000
2	43201803-9981	Memoria SSD M.2	UP GAMER	China	Unidad	2	320.000	640.000
3	43211601-002	Fuente de 500W	SATELLITE	China	Unidad	2	300.000	600.000
4	32101601-9993	Memoria RAM	UP GAMER	China	Unidad	2	330.000	660.000
5	43211601-001	Gabinete ATX	SATELLITE	China	Unidad	2	800.000	1.600.000
6	43201531-001	Placa de video	GFOREE	China	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
7	43201513-001	Placa Madre AM4	ASROCK	China	Unidad	2	850.000	1.700.000
8	39121004-018	Ups de 1500 VA	SVC	China	Unidad	3	400.000	1.200.000

Total: ***[15.000.000]***

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomas Romero P

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

ITAPUA COMPUTACION S.R.L
RUC: 80023172 - 4

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 15.000.000 (Guaraníes, Quince millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **No Aplica.**

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Laura Pereira
Secretaria General
Tomás Romero P

Hernan I. Rivas R.
Presidente Municipal
Tomás Romero P
Itapua - Py

ItapuaShop COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L
RUC: 80023172 - 4

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 24 días del mes de Julio del año 2.023.

Abg. Laura R. Pereira
Secretaria General

Sr. Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

Sr. Ricardo Marcelo Pineda Cortessi
Itapúa Computación S.R.L
Proveedor